



RESOLUCIÓN No.

(11 ENE 2022)

009

" Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Del Departamento Del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 2056 de 2020, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios¹.

Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de

¹ "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".





009

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2013006860038, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
5	18/10/13	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
26/02/13	036	0601-4-311124-256 Mejoramiento de la vía puerto leguizamo la tagua mediante la reparación de losas de concreto municipio de Leguizamo dpto. Putumayo	Asignaciones Directas	955.944.105,00
25/09/13	0267	0601-4-61121279-250 EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA EXTERNA DEL SUBPROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Asignaciones Directas	47.797.205,00
Total				1.003.741.310,00

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión, identificado con BPIN No. 2013006860038, adelantó el proceso de selección SID LP-008-2013, que culminó con la celebración del Contrato de Obra No. 130 del 18 febrero de 2014, entre la UNIÓN TEMPORAL LEGUÍZAMO 2014, representada legalmente por ALDEMAR ARANGO GÓMEZ y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 955.734.525,00). financiado con Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

11 ENE 2022

E





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

009



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que el Contrato de Obra No.130, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 01 de julio de 2014 y terminó con el Acta de liquidación bilateral de fecha 08 de octubre de 2015.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, adelantó el proceso de selección SID CM-002-2014, que culminó con la suscripción del Contrato de Interventoría No. 201 del 20 de mayo de 2014, entre ALLAN EDUARD SÁNCHEZ QUICENO y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "1) MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA BARRIO FÁTIMA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO MOCOA EN LA VEREDA BRISAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (interventoría), 2) MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por valor de: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$129.298.240,00), financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.

11 ENE 2022

Que el valor del Contrato de Interventoría No. 201 como contrato multiproyecto está integrado por el valor de la interventoría de los proyectos de BPIN No.: 2013006860021, denominado: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA BARRIO FÁTIMA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO MOCOA EN LA VEREDA BRISAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por valor de: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$81.585.020,00) y de BPIN: 2013006860038, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUÍZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 47.713.220,00), para un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA C/TE (\$ 129.298.240,00), financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.

Que el Contrato de Interventoría No. 201, inició la ejecución de sus obligaciones contractuales con la suscripción del Acta de Inicio del 16 de junio de 2014 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del contrato de Interventoría firmada el 17 de octubre de 2018.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	1.003.741.310,00	100,00
2	Valor Financiación Asignaciones Directas - SGR	1.003.741.310,00	100,00
3	Contratado	1.003.447.745,00	99,97
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	1.003.447.745,00	99,97
5	Pago a contratistas SGR	1.003.447.745,00	99,97





009

ID	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
6	Saldos No comprometidos por Liberar (1-3)	293.565,00	0,03

Que en el balance financiero del proyecto se define que el valor del Proyecto de Inversión es de MIL TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 1.003.741.310,00), financiado con Asignaciones Directas del SGR.

Que de acuerdo con el valor financiado con Asignaciones Directas Departamentales por MIL TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 1.003.741.310,00), menos el valor contratado para el proyecto MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (1.003.447.745,00); se determina un recurso pendiente por liberar de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 293.565,00).

Que de conformidad con el anexo No.1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	99,97

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Longitud De Carretera Pavimentada	2013	2013	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2014	2014	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2015	2015	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2016	2016	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2017	2017	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2018	2018	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2019	2019	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2020	2020	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2021	2021	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2022	2022	100,00	100,00	100,00
Longitud De Carretera Pavimentada	2023	2023	100,00	100,00	100,00

171 ENE 2022





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que el proyecto de inversión SI NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo con las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2013006860038, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado y liquidado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Ordénese al profesional de presupuesto y/o a quien corresponda liberar el saldo no comprometido, tal como se expuso en el Balance financiero en el cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, de asignaciones Directas Departamentales, por el valor correspondiente a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 293.565,00).

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

11 ENE 2022





Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ENE 2022

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 546 del 31/12/2021

Elaboró	Fernando Pedraza	Secretaria de Planeación Departamental	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaria de Planeación Departamental	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó PJ	Diana Milena Ramos	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
Revisó PJ	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Karoline Inchima Luna	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho	





ANEXO 1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860038, MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUIZAMO LA TAGUA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
130	18/02/14	Obra pública	900700917	955.734.525,00	955.734.525,00	955.734.525,00
Valor Total Ejecución de Inversión				955.734.525,00	955.734.525,00	955.734.525,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
201	20/05/14	Interventoría	9731335	47.713.220,00	47.713.220,00	47.713.220,00
Valor Total Interventoría				47.713.220,00	47.713.220,00	47.713.220,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				1.003.447.745,00	1.003.447.745,00	1.003.447.745,00